



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 353-2019-R Lambayeque, 19 de marzo de 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 3465-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 365-2018-D/FACFyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva al señor Rector para su ratificación, la Resolución N° 838-2018-D/FACFyM de fecha 18 de julio de 2018, que exonera el pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción, 2012- II;

Que, a través del Oficio N° 1201-2018-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que, el señor Edgar Daniel Alamo Huancas, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (Ciclo 2012-II al 2017-I) perteneciendo al Tercio Superior. Asimismo, informa que la Resolución N° 838-2018-D/FACFyM, se encuentra errada, puesto que, no le corresponde el segundo puesto, toda vez que ha ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su código;

Que, con Resolución N° 1192-2018-D/FACFyM de fecha 03 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, modifica la Resolución N° 838-2018-D/FACFyM en el sentido de aclarar que, al señor Edgar Daniel Alamo Huancas, con código N° 122417-D, le corresponde dicha exoneración por haber ocupado el Primer Puesto;

Que, con Oficio N° 1989-2018-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Edgar Daniel Alamo Huancas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, opinando se ratifique la Resolución N° 1192-2018-D/FACFyM;

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional;

Que, con el Oficio N° 354-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comparte la opinión contenida en el Informe legal N° 236-2019-OGAJ; a través del cual opina que se exonere por única vez al señor Edgar Daniel Alamo Huancas, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por haber ocupado el primer puesto de orden de mérito de su promoción 2012 II, para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la presente resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 1192-2018-D/FACFyM, de fecha 03 de octubre de 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que exonera al señor **EDGAR DANIEL ALAMO HUANCAS**, identificado con código N° 122417-D, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller y calificado; por haber ocupado el **Primer Puesto** en el cuadro de méritos de su promoción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 353-2019-R**  
Lambayeque, 19 de marzo de 2018  
Página - 02



2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector



**WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/yrch